

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

Asunto

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL XXXVII CONCURSO-EXPOSICIÓN REGIONAL DE GANADO VACUNO SELECTO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXXVII CONCURSO-EXPOSICIÓN REGIONAL DE GANADO VACUNO SELECTO

Base 1ª.-

El XXXVII Concurso-Exposición Regional de Ganado Vacuno Selecto se celebrará en La Pola Siero (recinto del Mercado de Ganados) los días 30 de Septiembre y 1, 2 de octubre de 2022, y tiene por objeto contribuir a la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la raza mayoritariamente arraigada en nuestra región, como es la Asturiana de los Valles, en su doble aptitud de tipo normal y tipo doble grupa.

Se regirán estas Bases Reguladoras y convocatoria de subvención, por las disposiciones legales que le sean de aplicación y normas vigentes en materia de sanidad pecuaria, así como los requisitos de aplicación establecidos en la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias en 2022, sin perjuicio de las facultades que en las mismas se reserva la Organización o el Jurado, para el buen orden y desarrollo del Certamen.

La Organización de todas las actividades y servicios del Concurso y la aplicación de las normas contenidas en estas Bases Reguladoras y convocatoria de subvención, serán ejercidas por la Comisión Organizadora que designe al efecto el Ayuntamiento de Siero.

Base 2ª.-

Dicho Concurso-Exposición atendiendo a su calificación de **Certamen Regional**, tendrá como ámbito territorial, explotaciones de todos los municipios de Asturias.

Base 3ª.-

1.-Fase de concurso: Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA entre los días **10 al 24 de agosto de 2022**, ambos inclusive, **debiendo estar registrados los animales en la explotación del titular que solicita participar en el Certamen, desde al menos 40 días antes a la fecha de**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

celebración del Certamen, lo que se acreditará mediante la presentación del DIB del animal y la carta de calificación sanitaria de la explotación, asimismo los animales participantes deberán estar identificados conforme a la legislación vigente.

Dicha documentación podrá ser presentada:

1. Preferentemente, por medios electrónicos: sede electrónica en ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para su presentación a través de la sede electrónica, el equipo desde donde se haga la solicitud deberá tener instalados y actualizados "Internet Explorer" y "Java".
2. En las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de este Ayuntamiento:
 - OAC-Casa Consistorial (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas)
 - OAC-Lugones (lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas).
3. En los registros de cualquier órgano administrativo, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Por correo postal: cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud.

2.-Fase de exposición: En aquellos casos que, tras su valoración, la Organización lo estime pertinente, se permitirá la presencia en el Certamen de animales de las especies, vacuno, ovino, caprino, equino, avícola y cunícola, siempre que se cumpla lo establecido para la fase de concurso y para su participación exclusiva en la fase de exposición. Los expositores deberán presentar la documentación de inscripción **DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA** entre los días **10 al 24 de agosto**.

Estos animales se expondrán al público en zona delimitada por la Organización y el titular de los mismos tendrá derecho a percibir las cantidades establecidas en estas Bases Regulatorias y convocatoria de subvención para dieta personal, así como estarán amparados por el seguro del Certamen. Los alimentos que consuman durante el tiempo que permanezcan en el Certamen, correrán a cargo de la Organización.

La inscripción no asegura la participación en el Certamen, la Comisión Organizadora, en función de las inscripciones recibidas, decidirá el número final de reses a presentar por cada ganadería y el número total de ganaderías y animales a participar. En caso de excederse las cifras máximas decididas, en el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

caso del Concurso, se atenderá al criterio de orden de inscripción de cada una de las dos tipologías de la raza.

En el caso de los animales que concurren en fase de exposición, se atenderá preferentemente a: 1º) Asociaciones que manifiesten su interés en presentar animales, de una o varias ganaderías, de manera altruista, es decir sin percibir las cantidades establecidas en este Reglamento para dieta personal, 2º) razas puras, 3º) orden de inscripción.

Base 4ª.-

Al efectuar la inscripción se deberá de:

- Aportar ficha de datos personales y ficha del ganado concurrente, facilitadas por la Organización y debidamente cumplimentadas.
- Aportar documentación, donde se acredite que los **animales** que van a concurrir al Concurso están **inscritos en el Registro Genealógico** de la raza correspondiente, así como que todas las **explotaciones que concurren, tanto a la fase de concurso como de exposición, están inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas** y que cuentan con el título de Explotación Calificada Sanitariamente, en este último caso, siempre que sea sanitariamente exigible para la especie correspondiente.

Para acreditar la titularidad del ganado inscrito, se acompañará la documentación establecida en la Base 3.1.

SALVO EN EL CASO DE EQUIDOS EN EXPOSICIÓN, NO SE ADMITIRÁN INSCRIPCIONES CON UN NÚMERO DE ANIMALES INFERIOR A TRES. NI AQUELLAS QUE NO PRESENTEN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

EL NUMERO MÍNIMO DE GANADERIAS POR TIPOLOGÍA SE ESTABLECE EN QUINCE, PUDIENDO PRESENTARSE GANADERIAS CON ANIMALES DE AMBAS TIPOLOGÍAS, DEBIENDO CONTAR, EN ESTE CASO, CON UN MÍNIMO DE DOS ANIMALES DE UNA MISMA TIPOLOGIA POR GANADERIA, SI NO SE ALCANZASEN AMBOS PARAMETROS, LA RAZA QUEDARIA EXCLUIDA DEL CONCURSO, PUDIENDO PARTICIPAR EN LA FASE DE EXPOSICION, PERCIBIENDO EN ESTE CASO DIETAS Y PORTES.

Base 5ª.-

A efectos de concurso, se considerará la edad del animal a partir de la fecha de nacimiento que figure en el DIB y este se inscribirá en una de las siguientes secciones, aplicables a cada una de las tipologías de ganado presentes en el Concurso, a saber:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

ASTURIANA DE LOS VALLES APTITUD NORMAL, ASTURIANA DE LOS VALLES APTITUD DOBLE GRUPA.

- Sección 1) BECERROS (De 1 a 2 años).
- Sección 2) NOVILLOS (De 2 a 4 años).
- Sección 3) TOROS (De más de 4 años).
- Sección 4) TERNERAS DE 6 A 12 MESES.
- Sección 5) TERNERAS DE 12 A 18 MESES
- Sección 6) NOVILLAS DE 18 A 24 MESES
- Sección 7) NOVILLAS DE 24 A 30 MESES.
- Sección 8) NOVILLAS DE 30 A 36 MESES
- Sección 9) VACAS DE MENOS DE 3 AÑOS.
- Sección 10) VACAS DE 3 A 4 AÑOS.
- Sección 11) VACAS DE 4 A 5 AÑOS.
- Sección 12) VACAS DE 5 A 6 AÑOS.
- Sección 13) VACAS DE 6 A 7 AÑOS.
- Sección 14) VACAS DE 7 A 8 AÑOS.
- Sección 15) VACAS 8 A 9 AÑOS.
- Sección 16) VACAS DE 9 A 10 AÑOS.
- Sección 17) VACAS DE MAS DE 10 AÑOS.

- En las secciones de Terneras y Novillas, participarán únicamente animales que no hayan parido. Las hembras menores de 3 años, que hayan parido, participarán en la sección 9.

- Todos los animales que obtengan primeros premios en las secciones en que se hayan inscrito, podrán optar al premio de Gran Campeón (secciones 1, 2 y 3), Gran Campeona (Secciones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17) y Campeona de Terneras-Novillas (Secciones 4, 5, 6, 7 y 8).

Base 6ª.-

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

Los premios correspondientes a cada sección, aplicables a cada una de las siguientes tipologías de ganado: **ASTURIANA DE LOS VALLES APTITUD NORMAL y ASTURIANA DE LOS VALLES APTITUD DOBLE GRUPA**, serán los siguientes:

Primer premio 70,00 euros y trofeo

Segundo premio 50,00 euros

Tercer premio 30,00 euros

Se establecen los siguientes premios para cada una de las dos tipologías:

PREMIO ESPECIAL AL GRAN CAMPEÓN 120,00 euros y trofeo

PREMIO A LA CAMPEONA DE TERNERAS-NOVILLAS 120,00 euros y trofeo

PREMIO ESPECIAL A LA GRAN CAMPEONA 120,00 euros y trofeo

PREMIO AL MEJOR LOTE 120,00 euros y trofeo

Asimismo todos los ganaderos participantes en el Concurso, podrán optar a los siguientes premios

PREMIO AL GANADERO MÁS JOVEN 90,00 euros y trofeo

PREMIO AL GANADERO DE MÁS EDAD 90,00 euros y trofeo

- A efectos de presentación al premio de **mejor lote**, se considerará como tal, un número de **tres ejemplares** de una misma raza y perteneciente a un mismo concursante.

- Para optar a los premios de Ganadero más joven y Ganadero de mayor edad, el ganado inscrito deberá estar registrado a su nombre en el DIB. En el caso del ganadero de más edad, no podrá concurrir al mismo el ganador de la última edición.

Base 7ª.-

La Organización podrá valorar la idoneidad de las reses para su participación en el Concurso, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños. La relación de reses y ganaderías inscritas, será remitida por la Organización al Servicio correspondiente de la Consejería, con una antelación mínima de 7 días a la entrada de reses al Certamen, de acuerdo a lo establecido en las bases de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias en 2022.

Base 8ª.-

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

El Juez Calificador de la fase de Concurso, será solicitado por la Comisión Organizadora a ASEAVA, siendo sus funciones las siguientes:

- Clasificación de los animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, presentación y manejo, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.
- Otorgamiento de los premios que se especifican en las Bases Regulatoras y convocatoria de subvención.
- Dentro de la pista de calificación, el juez calificador asumirá la máxima autoridad en materia de calificación y clasificación morfológica y funcional.

El Juez tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas, a los ejemplares que, con arreglo a las Bases Regulatoras y convocatoria de subvención del Certamen, estén situados en aquellos que no les correspondan, bien sea por razón de edad y/o por características morfológicas.

El fallo del Juez será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requieran en relación con los animales expuestos.

Base 9ª.-

El transporte de las reses, será costeadado por la Organización. Durante su estancia en el recinto el ganado estará cubierto por la Póliza de Seguro suscrita por el Ayuntamiento de Siero, de acuerdo a las cláusulas que se recojan en las mismas.

Se abonarán las siguientes cantidades por res y distancia, medida ésta desde el lugar de celebración del Concurso, **hasta el domicilio de la explotación, el cual se acreditará mediante el Libro de Registro de la Explotación:**

Menos de 30 Km.: 29,00 euros

Entre 30 - 50 Km.: 35,00 euros

Más de 50 Km.: 49,00 euros

Base 10ª.-

Las reses serán presentadas en el lugar del Certamen entre las 15,30 h. y las 22,00 h. del viernes día 30 de septiembre, acompañadas de la documentación sanitaria original y tras realizar los controles pertinentes, que estarán a cargo de personal dependiente de la Comisión Organizadora, se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura que tendrá lugar el domingo día 2 de octubre.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

La recepción de participantes y reses al recinto, se cerrará estricta e inexcusablemente a las 22:00 h. del viernes día 30 de septiembre, por lo que cualquier animal o concursante que llegue más tarde de dicha hora, no será recepcionado y quedará automáticamente excluido del concurso-exposición, perdiendo todos los derechos derivados de la participación.

La salida de los animales del recinto, se llevará a cabo a partir de las 18:00 h. del domingo 2 de octubre de 2022 y, en todo caso, siempre tras la finalización del acto de clausura del Certamen.

El alojamiento del ganado en el Recinto Ferial se hará bajo la dirección del Servicio de Recepción, debiendo ocupar cada animal el lugar que le sea asignado.

La Organización supervisará que los animales lleguen en perfecto estado de salud, pudiendo, en su caso, denegar la entrada al Recinto Ferial si lo consideran conveniente, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los animales y de las posibles incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además de tener en cuenta las indicaciones que, en un momento dado, les puedan ser dadas por parte de la Organización.

Las ganaderías inscritas, que concurren al recinto con un número de animales inferior al mínimo establecido, perderán todos sus derechos y deberán abandonar el Certamen.

Base 11ª.-

El ganadero deberá acudir a la pista de calificación con el animal participante en la sección que corresponda. Los animales que no estén en la pista en el horario previsto para la celebración de la sección que le corresponda, quedarán automáticamente excluidos.

Todas las reses participantes en el Concurso-Exposición deberán permanecer en el recinto hasta la finalización del acto de clausura del Certamen, e igualmente los propietarios de reses premiadas estarán obligados a desfilar con las mismas en la forma dispuesta por la organización. En caso contrario, perderán todos los derechos económicos de transporte, dietas y premios.

Base 12ª.-

La organización se reserva el derecho realizar cuantas actuaciones estime pertinentes, al objeto de garantizar el correcto estado sanitario de los animales que solicitan su participación en el certamen, bien sea en fase de concurso como en fase de exposición.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

Base 13ª.-

Cualquier alteración del orden público, promovida por los participantes, llevará aparejada la pérdida de los derechos económicos derivados de la participación, así como la descalificación de los animales propiedad de los causantes.

Base 14ª.-

La interpretación de las presentes Bases Regulatoras y convocatoria de subvención, corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso-Exposición, e igualmente **se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión**, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Base 15ª.- Ayudas.-

La Organización proveerá de pienso y forraje a las reses presentadas, durante el tiempo de duración del Concurso-Exposición, en cantidades preestablecidas. La entrega del pienso y del forraje se realizará el día de la recepción y será único para todo el evento.

Por la organización se facilitará asimismo cama para el ganado, en cantidades preestablecidas.

Para aquellos participantes que quisieran adquirir un suplemento de pienso, forraje y camas, la organización dispondrá de acopio, para su uso exclusivo durante el concurso y a precio de coste, hasta la finalización de existencias.

Los ganaderos admitidos percibirán la cantidad de **120,00 euros** como dieta única para gastos personales. Dicha cuantía se entiende que es exclusivamente para los titulares de la explotación, que abarca todo el tiempo de duración del Concurso-Exposición y que es única para el caso de que un mismo titular presente animales en las fases de concurso y exposición.

Base 16ª.-

La inscripción en el Concurso supone la aceptación de estas Bases Regulatoras y convocatoria de subvención, así como la cesión a la organización de los derechos de las imágenes y el tratamiento de datos personales, que pudieran derivarse de la propia celebración del evento.

Las imágenes y los datos de carácter personal, nombre y apellidos, concejo, relativos a los participantes en el concurso-exposición, podrán ser publicados a través de los medios que el Ayuntamiento de Siero estime oportunos. Dichos medios pueden incluir, entre otros:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

- Página web del Ayuntamiento: www.ayto-siero.es
- Medios digitales gestionados por el Ayuntamiento de Siero
- Revista publicitaria del certamen.

Los mismos medios podrán ser utilizados para dar publicidad acerca de los vencedores del concurso y/o sobre las actividades llevadas a cabo en el transcurso del evento.

Base 17ª.-Requisitos para el abono de dietas y premios:

Tanto las dietas como los premios, se abonarán a través de transferencia bancaria, debiendo el ganadero aportar la correspondiente cuenta bancaria en la que desee percibir el pago, debidamente identificada en la hoja de inscripción y a nombre del titular de la explotación.

Para la percepción de los importes monetarios, los participantes deberán presentar Declaración responsable y autorización para que el Ayuntamiento de Siero compruebe, en su caso, el cumplimiento de los siguientes extremos:

- No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y autorizar al Ayuntamiento de Siero a recabar los datos correspondientes.
- El abono se realizará de acuerdo al crédito existente con cargo a la aplicación presupuestaria recogida específicamente para tal fin en el capítulo 4 del presupuesto municipal, correspondiendo un importe máximo para premios en este concurso de **seis mil doscientos cuarenta euros, 6.240,00 €**.

Normas de aplicación complementaria.

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



5X4F272Z3E0Q0Z6A0U69

22116I10X

22116O008

Referencia interna
U488

DILIGENCIA. La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que las presentes bases y convocatoria, fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós.